



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

30 DE MAYO DE 2017

No. 78

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer actualización de concepto y cuota de ingreso que se recauda por Concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas 15

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo que refiere al Programa Social “Programa a Personas con Discapacidad Congénita o adquirida e Inclusión Social publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 31 enero del 2017 16

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Acierta tu Elección”, para el Ejercicio Fiscal 2017, Publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero 2017 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.**- Nota aclaratoria a la Licitación Pública Nacional Número AEP/LPN/30090001-001-17, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2017 19
- ◆ **Tribunal Electoral.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número TEDF/LPN/001/2017 20
- ◆ Aviso 22



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV, LXXI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 bis fracción XII inciso A), F), G), 175 fracciones III, IV, VIII, XIII y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción IV y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal,; me permito emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LO QUE REFIERE AL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA E INCLUSIÓN SOCIAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 ENERO DEL 2017

En la Página 481, renglón 7

Dice:

“PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA E INCORPORACIÓN LABORAL”

Debe Decir:

“PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA E INCLUSIÓN SOCIAL”

Apartado a) antecedentes, segundo párrafo, último renglón

Dice:

...se denominara Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral

DEBE DECIR:

...se denominara Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Inclusión Social.

En la Página 483, apartado II.2 Objetivos Específicos segundo renglón

Dice:

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

...edad de 2 a 90 años; el caso de Incorporación se Beneficiaran a 20 promotores de 18 a 60 años que acrediten alguna

DEBE DECIR:

...1 a 90 años. En el caso de Inclusión Social se beneficiara a 20 promotores de 18 a 60 años que ejerzan un arte u oficio

Apartado II.3 Alcances primer renglón

II.3 ALCANCES

Dice:

...A través de este programa se pretende incluir a la vida laboral y social a las personas que presenten algún tipo de

DEBE DECIR:

...A través de este programa se pretende incluir socialmente a las personas que presenten algún tipo de discapacidad, con la

En la Página 484, apartado V.II Requisitos número 6 y 7

Dice:**V.II REQUISITOS**

6.- Constancia y/o Certificado de Estudios Técnicos o Profesionales.

7.- Firmar carta de bajo protesta de decir verdad

DEBE DECIR:

..Número 6 y 7 se eliminan

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO: La presente Nota Aclaratoria, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA
